JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200074 9

Acreditado que el 28 de mayo de 2021 fue inmovilizado el vehículo de Placas JEU128, el cual es dejado a disposición el 1 de junio de los cursantes por la Policía Nacional, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1.- Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas JEU128 de propiedad de Luz Adriana Pava Robayo por el Acreedor Finanzauto S. A.

2.- Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

3.- Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

4.- Archivar diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria